

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el presente despacho comisorio, dando cuenta que comisionan para la práctica de estudio familiar. Lo anterior, para su ordenación. - Barranquilla, 25 de mayo de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE. -
Secretaria.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado ordena acoger la comisión enviada por el Juzgado Promiscuo de Familia de Sabanalarga–Atlántico-.

Señalar el día veintitrés (23) de junio del 2022 a las 09:00 am para la toma de muestras óseas al presunto padre que en vida respondía al nombre de JESUS DAVID ARIZA PEREZ, quien se encuentra sepultado en el Cementerio Calancala de la ciudad de Barranquilla, en el lote P-236, la cual será realizada por personal del Laboratorio de Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S de la ciudad de Barranquilla, con la presencia de la señora Juez y fijar para el día veinticuatro (24) de junio del 2022 a las 9:30 para la realización de la prueba de ADN a la demandante EDILMA CERITH CERVANTES SANABRIA y a la menor de edad MARIAPAZ CERVANTES SANABRIA, en las instalaciones del Laboratorio de Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S de la ciudad de Barranquilla, ofíciase a Laboratorio de Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S y al Cementerio Calancala de esta ciudad, donde la parte actora deberá hacer los trámites pertinentes, y antes de la fecha fijada para la exhumación deberá remitir al despacho la respectiva factura de pago al cementerio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ

Lee.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa540208870db962cb6779ba51d93fef4c69ab9136d6986e9024d60a0e864d1d

Documento generado en 25/05/2022 12:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>